

MENDOZA, 11 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36480/2025, en las que la Secretaría Académica solicita rectificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 863/2025-FI, la cual otorga al alumno Juan Francisco SAEZ FERREIRA, equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia - Programa de Doble Titulación;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 863/2025-FI, se otorgó al alumno SAEZ FERREIRA (Legajo 11.899), equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 003/2003-CS).

Que por un error involuntario, se reconoce la asignatura “Organización de Proyectos y Obras”, la cual no correspondía, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 863/2025-FI.

El convenio de Intercambio de Doble Titulación entre ambas Universidades establecido por Ordenanza N° 001/2019-CD.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado y la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 863/2025-FI, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:**MATERIAS ACREDITADAS****Carrera Ingeniería Civil**

- . ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS por
- . HORMIGÓN II
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . TRANSPORTES
- . INSTALACIONES I
- . MANTENIMIENTO DE OBRAS (OPTATIVA II)
- . EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (OPTATIVA III)
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL (OPTATIVA V)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución - Ordenanza N° 001/2019-CD.

Resol. – FI N° **922/2025**

DEBE DECIR:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Civil

- . HORMIGÓN II
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . TRANSPORTES
- . INSTALACIONES I
- . MANTENIMIENTO DE OBRAS (OPTATIVA II)
- . EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (OPTATIVA III)
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL (OPTATIVA V)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

por

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución - Ordenanza N° 001/2019-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **922/2025**